



VISTOS:

El Informe N° 000063-2024-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, el Informe N° 001584-2024-IRTP-OA1 y N° 001645-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 000890-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos para regular las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.2 del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva señala que el encargo de responsabilidad profesional, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la *"acción por medio de la cual se encarga a un servidor, el desempeño de puesto y/o funciones, de los cargos correspondientes a las categorías remunerativas P-2, P-3 y D-2; es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad"*;

Que, el sub numeral 7.1.2.1 del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva, establece que el encargo de puesto de responsabilidad profesional, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción de desplazamiento mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000189-2024-IRTP-OA se encarga al servidor Wilfredo Chamorro Mendoza el puesto correspondiente al cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024; y, mediante Memorando N° 000325-2024-IRTP-OA1, se le destacó a la Filial de Huánuco del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000063-2024-IRTP-OF, el Jefe de la Oficina de Filiales hace de conocimiento que el señor Wilfredo Chamorro Mendoza hará uso de su descanso anual de vacaciones del 14 al 21 de octubre de 2024, recomendando que sus funciones sean asumidas por el servidor, señor Wilmer Antonio Aliaga Trabaja, Analista de la Oficina de Filiales (Jefe Zonal de la Filial Huancayo);



Que, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración en el Informe N° 001584-2024-IRTP-OA1 sostiene que los puestos se encuentran vacantes en el CAP-P y PAP en las posiciones N° 248 y N° 249. Asimismo, señala que el servidor propuesto cumple los requisitos del perfil de Clasificador de Cargos del cargo estructural de “Analista”;

Que, asimismo, señala que dichos puestos no se encuentran presupuestados, empero, ello no sería impedimento para el encargo de puesto, ya que el servidor propuesto para los encargos es de la misma categoría remunerativa que los puestos materia de encargos, por tanto, no generaría pago de bonificación por encargo;

Que, mediante Memorando N° 000890-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se formalice el encargo del puesto del cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Tarapoto y Huánuco) al señor Wilmer Antonio Aliaga Tabraj, por el periodo comprendido del 18 al 21 de octubre de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos respecto del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, a excepción de la Gerencia General; así como, la designación temporal en funciones y puesto y la suplencia para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de la Oficina de Filiales (Filial Tarapoto y Huánuco), resulta necesario dejar sin efecto el encargo de puesto del cargo estructural de Analista (Filial Tarapoto) efectuado al señor Wilfredo Chamorro Mendoza por la Resolución de la Oficina de Administración N° 000189-2024-IRTP-OA y encargar al servidor Wilmer Antonio Aliaga Tabraj, el puesto del cargo estructural de Analista (Filial Tarapoto y Huánuco) por el periodo comprendido del 18 al 21 de octubre de 2024, en adición a sus funciones;

Con los vistos del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 18 de octubre de 2024, el encargo del puesto del cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Tarapoto) al servidor, señor Wilfredo Chamorro Mendoza, contenida en la Resolución de la Oficina de Administración N° 0000189-2024-IRTP-OA.

Artículo 2.- Encargar al servidor, señor Wilmer Antonio Aliaga Tabraj, el puesto correspondiente al cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Tarapoto y Huánuco), por el periodo comprendido del 18 al 21 de octubre de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar al servidor al servidor, señor Wilfredo Chamorro Mendoza, el puesto correspondiente al cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Tarapoto), por el periodo comprendido del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2024.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución al servidor, señor Wilmer Antonio Aliaga Tabraj, al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, a la Oficina de Filiales y a la Gerencia General.

Artículo 5. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619 0707
www.gob.pe/irtp



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: GZSW6NJ